

La Secretaría de Desarrollo Rural en atención a las **Reglas de Operación del Programa Fomento Agrícola**, mediante el Acuerdo No. 118/2019 el sábado 13 de abril de 2019, se efectúa la siguiente:

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA FOMENTO AGRÍCOLA 2019

Con el objetivo principal de otorgar apoyos y/o subsidios en efectivo o en especie a las personas físicas mayores de edad, y personas morales constituidas conforme a la legislación mexicana del sector agrícola, así como a través de fideicomisos, destinados a fomentar e incrementar la producción del sector primario, interesados en participar en las siguientes líneas de acción:

- I. DESARROLLO DE OPCIONES Y VOCACIONES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS.**

- II. APOYO AL AUTOCONSUMO EN ALTAS ZONAS DE MARGINACION**

Por tratarse de un beneficio otorgado a través de apoyos y /o subsidios a la producción se deberán cumplir con los requisitos que hace mención la presente convocatoria, aunado a considerar los siguientes factores que son de competencia y responsabilidad de las personas solicitantes:

- 1°. Prioridad de municipios
- 2°. Tipos de unidades de producción rural a atender.
- 3°. Innovación Tecnológica aplicar
- 4°. Comportamiento de las condiciones del mercado de los giros productivos.
- 5°. Incremento deseado en la productividad
- 6°. Nivel de riesgo asumido.

En base a los ciclos de producción, los montos serán definidos por el área operativa, para lo cual se deberán tomar en cuenta los municipios de atención, los cultivos a apoyar y la solicitud planteada. Este programa es de cobertura estatal.

Población Objetivo.

Las personas físicas y/o morales, del sector agrícola.

Requisitos Generales.

Las personas solicitantes de los apoyos y/o subsidios del programa serán los siguientes:

“El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

- I. Personas físicas.
 - a) Solicitud definida como Anexo A.
 - b) Identificación oficial vigente;
 - c) CURP; en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta;
 - d) RFC, en su caso;
 - e) Comprobante de domicilio de quien solicita (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; y
 - f) Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra.

- II. En caso de que la persona física esté representada, la o el mandatario y/o la o el apoderado legal deberá cumplir además, con los siguientes requisitos documentales:
 - a) Poder o Carta poder para gestión de apoyos y/o subsidios (ratificada ante la o el Fedatario Público);
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
 - c) CURP; y
 - d) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.

- III. Personas morales.
 - a) Solicitud definida como Anexo A
 - b) Acta de asamblea constitutiva y la asamblea de designación de representante legal ante notario público.
 - c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
 - d) CURP; y
 - e) Documento que acredite la legal posesión o usufructo de la tierra o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes

Para las fracciones anteriores deberán firmar el Aviso de Privacidad Anexo C, e incorporarlo a la documentación que se acompañe a la solicitud.

Criterios de Selección.

Serán elegibles para obtener los apoyos y/o subsidios de este Programa:

- I. Que la solicitud de apoyo correspondiente esté debidamente llenada de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 6, 7 y 8 de las presentes Reglas de Operación, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente y apoyo y/o subsidio solicitado.

“El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.

Del mismo modo, la firma de la solicitud de apoyo implica que acepta expresamente y se obliga a proporcionar a la SDR, a través de la Unidad Operativa Responsable, información relacionada con el proyecto a subsidiar, así como su seguimiento posterior.

- II. No tener antecedentes de incumplimiento ante esta Secretaría.
- III. En su caso, presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que tienen la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o lugares específicos de operación, que les permita utilizar el subsidio para los fines autorizados.
- IV. En caso de infraestructura y pie de cría, la persona beneficiaria se compromete a conservar el bien mínimo por tres años.

Recepción de solicitudes.

Los formatos requeridos para la solicitud de los incentivos del programa se pueden descargar en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

El trámite es gratuito y la presentación de la solicitud no garantiza el otorgamiento del apoyo, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad presupuestal.

Ventanilla: Secretaría de Desarrollo Rural, ubicadas en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Atendiendo a los componentes y conceptos de apoyo previstos en esta Convocatoria, las solicitudes de apoyo se presentarán a la siguiente unidad administrativa:

- Departamento de Agricultura

Las solicitudes podrán presentarse en las unidades administrativas mencionadas, a partir del inicio del año fiscal y hasta el 31 de octubre de 2019, en un honorario de atención de 9:00 a 15:00 horas.

La notificación oficial del resultado a los beneficiarios/as será mediante la publicación de listado de los apoyos otorgados en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/ente/secretaria-de-desarrollo-rural>.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12550.

“El programa presupuestario así como los apoyos otorgados con motivo del mismo del Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente”.